

SESIÓN DE 13 DE OCTUBRE DE 2020

SESIÓN DE 13 DE OCTUBRE DE 2020

PARTICIPANTES: Presidida por el Sr. Juan Peribonio Poduje, con la participación de los Consejeros Sra. Clara Szczaranski Cerda, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Raúl Letelier Wartenberg y Sr. Sebastián Soto Velasco.

No participaron la Sra. María Inés Horvitz Lennon y la Sra. Ana María Hübner Guzmán, quienes hacen uso de licencia médica y feriado legal, respectivamente.

ACUERDO Y FUNDAMENTOS:

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Fisco con Jiménez?, Rol N° 939-16 del Quinto Juzgado Civil de Valparaíso, sobre cobro de pesos, de una cuantía de \$ 20.074.988, en los siguientes términos: a) El demandado pagará la suma única y total de \$ 6.000.000, al contado, al momento de suscripción de la conciliación, más la suma de \$ 1.304.280, por concepto de desahucio, cantidad que está retenida; b) El Fisco renunciará al cobro del saldo del capital demandado y a los reajustes e intereses devengados; c) Cada parte pagará sus costas.

Por estimar que la propuesta es conveniente pues permite la recuperación de parte de la suma adeudada, teniendo presente que el demandado carece de bienes.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Fisco de Chile con Lohr Singh, Felipe Mariano?, Rol N° 27.870-19 del Décimo Octavo Juzgado Civil de Santiago, sobre cobro de pesos, de una cuantía de \$ 6.495.745, en los siguientes términos: a) El Sr. Lohr pagará al Fisco la suma de \$ 1.300.000 mediante diez cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$ 130.000. Estos montos deberán transformarse a unidades de fomento según su valor al momento de celebrar la transacción; b) El Fisco renunciará a parte del capital, a los reajustes e intereses devengados, con excepción de los que se generen por una eventual mora; c) Se deberá incluir cláusula de caducidad del plazo; d) Cada parte pagará sus costas.

En consideración a la situación económica del demandado y la circunstancia de que cumplió con el objetivo del convenio.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Fisco de Chile con Yorio Lindsay, Enrique?, Rol N° 7.855-20 del Décimo Primer Juzgado Civil de Santiago, sobre cobro de pesos, de una cuantía de \$ 13.988.976, en los siguientes términos: a) El Sr. Yorio pagará al Fisco la suma de \$ 1.600.000 mediante dieciséis cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$ 100.000. Estos montos deberán transformarse a unidades de fomento según su valor al momento de celebrar la transacción; b) El Fisco renunciará a parte del capital y a los reajustes e intereses devengados, con excepción de los que se generen por una eventual mora; c) Se deberá incluir cláusula de caducidad del plazo; d) Cada parte pagará sus costas.

En consideración a la situación económica del demandado y la circunstancia de que cumplió con el objetivo del convenio.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Fisco de Chile con Sepúlveda Castro, Claudio?, Rol N° 14.180-18 del Décimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, sobre cobro de remuneraciones percibidas indebidamente, de una cuantía de \$ 6.544.377, en los siguientes términos: a) El Sr. Sepúlveda pagará al Fisco la suma de 246,61 UF mediante once cuotas iguales, mensuales y sucesivas de 10,46 UF y una última cuota de 119,54 UF; b) El Fisco renunciará a los intereses devengados, con excepción de los que se generen por una eventual mora; c) Se deberá incluir cláusula de caducidad del plazo; d) Cada parte pagará sus costas.

En atención a que se paga el total de la suma adeudada en un plazo razonable.

No aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Fisco de Chile con Ingomar S.A.?, Rol N° 13.371-20 del Décimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, sobre cobro de multas sanitarias.

Por estimar que la propuesta es demasiado reducida en consideración a la situación económica de la empresa.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Fisco de Chile con Gissel Guzmán Tapia?, RIT N° O-427-20 del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, sobre desafuero, en los siguientes términos: a) Se mantendrá el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales correspondientes de la trabajadora, hasta el inicio del permiso prenatal; b) Las partes suscribirán finiquito del contrato una vez terminado el periodo post natal parental, considerando en él única y exclusivamente el término del vínculo por vencimiento de ese plazo; c) Cada parte soportará sus costas.

Por considerar que se trata de un buen acuerdo, que cumple con los objetivos tenidos en consideración al presentar la demanda

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Gabriela Morales con Cordunap y Fisco de Chile?, RIT N° O-350-20 del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, sobre despido injustificado, de una cuantía de \$ 57.199.992, en el sentido que el Fisco pagará a la actora suma única y total \$ 16.423.334, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Méndez Vielmas, Javier con Fisco de Chile?, RIT N° O-2.622-19 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 39.530.595, más el pago de cotizaciones previsionales, en el sentido que el Fisco pagará al actor la suma única y total de \$ 56.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Carolina Bustamante con Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Vialidad?, RIT N° T-133-20 del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, sobre tutela de derechos constitucionales.

En atención a la opinión negativa del Ministerio de Bienes Nacionales.

Someter nuevamente a consideración la propuesta de transacción en la causa ?Estado-Fisco de Chile con Minera Escondida Limitada?, Rol N° D-6-20 del Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta, con el informe sobre el plan de red de limitación de acuíferos que proporcionará a este Servicio la Dirección General de Aguas.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Agurto Chamorro, Carlos con Fisco de Chile?, RIT N° O-5.231-19 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre despido indirecto, de una cuantía de \$ 23.377.550, en el sentido que el Fisco pagará al actor la suma única y total de \$ 1.000.000. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Díaz Cid, Andrea con Fisco de Chile?, RIT N° O-5.570-19 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre despido injustificado, de una cuantía de \$ 962.871, en el sentido que el Fisco pagará a la actora la suma única y total de \$ 600.000, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?González Catalán, Susana con Seguridad Integral Tmi S.A. y Otros?, Rol N° M-1548-20 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre despido injustificado, de una cuantía de \$ 1.715.750, en el sentido que el Fisco pagará a la actora la suma única y total de \$ 272.750, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la propuesta de transacción en la causa ?González Alabarce, Carla con Fisco?, RIT N° O-413-20 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre despido injustificado.

En consideración a que se trata de una suma alta y en atención a la circunstancia de que la relación estaba regida por un estatuto diferente del Código del Trabajo.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Picón Morgado, Juana con Fisco de Chile, Gobernación Provincial de Antofagasta y Subsecretaría del Interior?, RIT N° O-294-20 del Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 5.175.000, en el sentido que el Fisco pagará a la actora la suma única y total de \$ 2.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Barrios González, Carlos con Senda?, RIT N° O-3.588-20 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 18.007.840, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 10.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Arriagada León, Irene con Fisco de Chile?, RIT N° T-902-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.

Por entender que no existen indicios de las vulneraciones materia de la demanda.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?González Varas, José Luis con Fisco de Chile?, RIT N° T-89-20 del Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 23.771.467, en

el sentido que el Fisco pagará al actor la suma única y total de \$ 3.104.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO